



Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación

Dirección de Innovación

DIR.INNOV/D4000/700/2018

Ciudad de México a 26 de abril de 2018

DR. MAGDALENO DÍAZ BARRIOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN EL CONACYT
Presente:



En seguimiento a la Auditoría 11/2017 llevada a cabo por el Área a su digno cargo al Programa Estímulos a la Innovación, Desarrollo Tecnológico e Innovación Convocatorias 2015 y 2016, en la que se determinaron 03 observaciones, al respecto se hace de su conocimiento lo siguiente:

En relación a la observación No. 1 de nombre "DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U003 "INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS", ESPECÍFICAMENTE EN LAS CONVOCATORIAS 2015 Y 2016", en particular **al numeral 9, que a la letra dice:**

CONCEPTO

Si bien como parte de la normatividad del programa, se solicita al Sujeto de Apoyo en la comprobación de los recursos otorgados que éstos cumplan con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29 y 29a del Código Fiscal de la Federación, así como en el 40 de su Reglamento, no en todos los casos el Sujeto de Apoyo consigna el número y nombre del proyecto en cada comprobante.

RECOMENDACIÓN

Se solicita se valore la posibilidad de establecer como parte de la normativa del programa que adicional a los requisitos fiscales, se consigne en el comprobante fiscal el número y nombre del proyecto, y en que partidas de gasto aplicaría.

En fecha 09 de marzo de 2018 mediante oficio con número de referencia DADTI/D0000/049/2018, le fue informado que se establecería en el documento normativo denominado Guía del Ejercicio de Gasto 2018 que los comprobantes de gastos, los Sujetos de Apoyo deberán incluir **preferentemente** el número y/o nombre del proyecto, situación que se dio cumplimiento en la foja 2 párrafo tercero que a la letra dice:

Para efectos del Programa, serán consideradas como elegibles aquellas facturas que cumplan con todos los requisitos fiscales **señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente, así como lo previsto en el Artículo 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, que sean emitidas y pagadas en su totalidad dentro del año fiscal 2018, asimismo, los conceptos de las facturas deberán describir el bien y/o servicio adquirido y NO sólo una descripción general alusiva al rubro, preferentemente deberán incluir el número y/o nombre del**

"Conacyt, conocimiento que transforma"

proyecto, asimismo los gastos deberán encontrarse correctamente clasificados, de acuerdo a la naturaleza de cada rubro.

Para mayor referencia, se adjunta la foja 2 del documento normativo Guía del Ejercicio del Gasto 2018, como **Anexo 1**.

Es importante mencionar que, durante la auditoría llevada a cabo por el Área a su digno cargo, en particular a los gastos comprobados de los integrantes del Grupo de Trabajo a través de outsourcing y/o de forma independiente, el contrato de prestación de servicios que los Sujetos de Apoyo debían celebrar de acuerdo a su apreciación existía confusión, por lo que con la finalidad aclarar dicha situación se realizaron diversos ajustes en los rubros Servicios Externos Especializados a Terceros Nacionales y Servicios Externos Especializados a Terceros Extranjeros en el documento normativo Guía del Ejercicio del Gasto 2018 fojas 14, 15 y 16, mismas que se adjuntan al presente escrito para soportar mi dicho, como **Anexo 2**.

Para mayor referencia se adjunta la liga de acceso, en la cual personal a su digno cargo puede consultar el documento normativo denominado Guía del Ejercicio del Gasto 2018, documento que fue publicado en la página de CONACYT en la Sección Convocatoria 2018 el día 25 de abril del año en curso:

<https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt/convocatorias-programa-de-estimulos-a-la-innovacion/convocatoria-2018-pei/17348-guia-del-ejercicio-del-gasto-2018/file>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



M.A.P. HUGO PÉREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INNOVACIÓN

C.c.p M.C. José Antonio Lazcano Ponce. - Director de Adjunto de Desarrollo Tecnológico e Innovación

VGG/MFML

"Conacyt, conocimiento que transforma"

Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación

DADTI/D0000/049/2018
Ciudad de México a 06 de marzo de 2018

DR. MAGDALENO DÍAZ BARRIOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN EL CONACYT
Presente:

Con motivo de la Auditoría 11/2017, llevada a cabo por el Área a su digno cargo al Programa Estímulos a la Innovación, Desarrollo Tecnológico e Innovación Convocatorias 2015 y 2016, en la que se determinaron 03 observaciones mismas que se describen procediendo a dar atención como sigue:

1. Observación No. 1 **"DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U003 "INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS", ESPECÍFICAMENTE EN LAS CONVOCATORIAS 2015 Y 2016"**

Respecto a esta observación, se da respuesta mediante el **Anexo A** de nombre **"Respuesta Observación Número 01"**

2. Observación No. 2 **"DEFICIENCIAS EN EL EJERCICIO DE RECURSOS POR LOS SUJETOS DE APOYO QUE RECIBIERON APOYOS ECONÓMICOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U003 "INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS", ESPECÍFICAMENTE EN LAS CONVOCATORIAS 2015 Y 2016"**

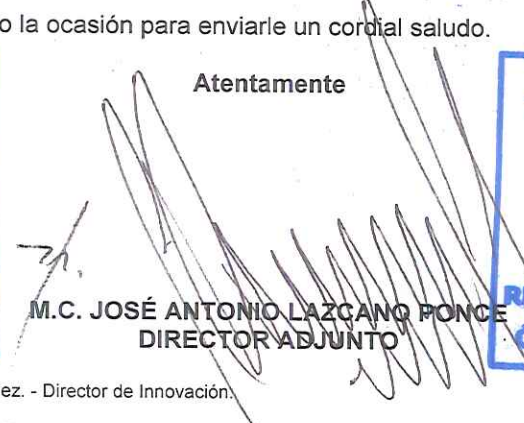
Respecto a esta observación, se da respuesta mediante el **Anexo B** de nombre **"Respuesta Observación Número 02"**

3. Observación No. 3 **"PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 69B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2016."**

Respecto a esta observación, se da respuesta mediante el **Anexo C** de nombre **"Respuesta Observación Número 03"**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


M.C. JOSÉ ANTONIO LAZCANO PONCE
DIRECTOR ADJUNTO



C.c.p

M.A.P. Hugo Pérez González. - Director de Innovación.



"Conacyt, conocimiento que transforma"

MARIO.



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



DR. MAGDALENO DÍAZ BARRIOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN EL CONACYT
Presente:

En alcance al oficio con número de referencia DADTI/D0000/049/2018 de fecha 06 de marzo de 2016, mediante el cual se dio atención a las 3 observaciones determinadas en la Auditoría 11/2017, llevada a cabo por el Área a su digno cargo al Programa Estímulos a la Innovación, Desarrollo Tecnológico e Innovación Convocatorias 2015 y 2016, al respecto se informa lo siguiente:

En referencia al **Anexo B** de nombre "**Respuesta Observación Número 02**" páginas 1 y 2 de dicho anexo, y en particular al proyecto 231094, de la empresa XANTRONIC, S.A DE C.V, al respecto se emite el presente alcance para hacer una aclaración más precisa de la observación emitida por el Área a su digno cargo al proyecto 231094, anexo 13 en el rubro de Servicios nacionales misma que se procede a describir de la siguiente forma:

De los prestadores de servicio, **Gabriel David Meneses Rayas y Rosa de Guadalupe Gonzalez Huerta** se observó lo siguiente "*Forma parte del grupo de trabajo, sin embargo, su pago se efectuó a través de recibo de honorarios no a través de outsourcing como estipula la norma*", al respecto informamos lo siguiente:

Primeramente, es importante señalar que esta observación fue comentada en la confronta que se tuvo con el personal a su digno cargo, el 12 de diciembre del 2017, derivada de los argumentos presentados por la Dirección de Innovación a través del papel de trabajo que les fue enviado en donde se indicó en los mismos lo siguiente:

Comentarios DI:

"Si bien es cierto en los términos está previsto que el personal que no pertenece a la empresa y este sea pagado por una outsourcing o filial sea considerado en este rubro, lo descrito no excluye que no se pueda pagar a ninguno otro integrante que no sea empleado de la empresa y no pagado por outsourcing o filial, para la dirección es correcto su pago por este rubro si el comprobante es a través de lo previsto en la Guía del gasto con Recibo de honorarios y/o facturas de la persona."

Conclusión de la DI:

"Lo observado no aplica porque para esta observación no es correcto el criterio aplicado de acuerdo a lo que se prevé en la Guía del gasto 2016 o Términos de Referencia"

"Conacyt, conocimiento que transforma"

Concluyéndose en dicha reunión con lo siguiente:

"Se solventará con argumentos adicionales."

Con base a lo anterior en fecha 06 de marzo del presente, mediante oficio con número de referencia DADTI/D000/049/2018, le fue informado a la letra lo siguiente:

"Asimismo, respecto a los prestadores de servicio, Gabriel David Meneses Rayas y Rosa de Guadalupe Gonzalez Huerta, tampoco fueron notificadas las observaciones porque los gastos que fueron observados al formar parte del Grupo de Trabajo y el pago se hizo a través de recibo de honorarios no a través de outsourcing como estipula norma, sin embargo, para efectos del programa si aplica como gasto elegible el pago del grupo registrado en el Grupo de Trabajo con un recibo de honorarios fechados en el ejercicio fiscal 2016 tal y como está previsto en el documento normativo denominado "Guía del Ejercicio del Gasto 2016", en el apartado condiciones inciso a y b, establecen lo siguiente que a la letra dice:

Condiciones:

- a. El documento probatorio debe ser una factura y/o recibo de honorarios fechados en el ejercicio fiscal 2016 que cumplan con los requisitos fiscales vigentes.*
- b. Aplica como gasto elegible en el pago a través de un outsourcing y/o empresa filial, del personal registrado en el Grupo de Trabajo, siempre y cuando, el personal realice actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (IDTI), sea congruente entre la adscripción, partida presupuestal del pago del participante y la incorporación.*

*Para mayor referencia se adjunta memoria de cálculo realizada a los rubros y el comprobante de pago, en el **ANEXO b3.1**"*

Por lo anterior la observación no le fue notificada al Sujeto de Apoyo al considerar la Dirección de Innovación que el criterio aplicado por el Sujeto de Apoyo fue correcto con base a lo siguiente:

El documento normativo denominado Guía del Ejercicio del Gasto 2016, foja 12 inciso b, establece que **aplica como gasto elegible en el pago** de un outsourcing y/o empresa filial, **del personal registrado en el Grupo de Trabajo**, es decir, **Gabriel David Meneses Rayas y Rosa de Guadalupe Gonzalez Huerta** es personal registrado en el Grupo de Trabajo por lo que el gasto comprobado aplica como gasto elegible como está previsto en la Guía del Ejercicio del Gasto.

Adicional en dicho documento normativo, foja 12 inciso a, establece que **el documento probatorio** deber ser una factura y/o **recibo de honorarios** fechado en el ejercicio fiscal 2016, situación que cumple el Sujeto de Apoyo al presentar un recibo de honorarios, como prevé el Guía del Gasto 2016.

"Conacyt, conocimiento que transforma"

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el documento normativo denominado "Guía del Ejercicio del Gasto 2016", foja 12 apartado condiciones inciso a y b, establecen lo siguiente que a la letra dice:

Condiciones:

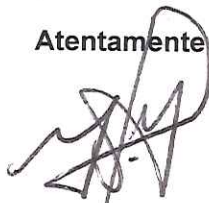
- a. *El documento probatorio debe ser una factura y/o recibo de honorarios fechados en el ejercicio fiscal 2016 que cumplan con los requisitos fiscales vigentes.*
- b. *Aplica como gasto elegible en el pago a través de un outsourcing y/o empresa filial, del personal registrado en el Grupo de Trabajo, siempre y cuando, el personal realice actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (IDTI), sea congruente entre la adscripción, partida presupuestal del pago del participante y la incorporación.*

Por lo anterior y con base a los criterios aplicados por la Dirección de Innovación, no existe incumplimiento a la normatividad del Programa para la Dirección de Innovación a la comprobación de los gastos de los prestadores de servicios **Gabriel David Meneses Rayas y Rosa de Guadalupe Gonzalez Huerta**, se adjunta memoria de cálculo realizada del Rubro Servicios Externos Especializados a Terceros Nacionales para el monto calculado al rubro como **Anexo 1**.

Cabe mencionar que, si bien puede existir alguna confusión entre lo descrito en los documentos normativos y con el criterio llevado a cabo por la Dirección de Innovación, con la finalidad de ser más claros y con base a sus aportaciones, en la Guía del Ejercicio del gasto 2018, ya se hicieron algunas precisiones como mejora respecto a este tema y que fueron hechas de su conocimiento mediante oficio con nmero de referencia DIR.INNOV/D400/700/2018 de fecha 26 de abril del 2018.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



MTRO. HUGO NICOLÁS PÉREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INNOVACIÓN

C.c.p M.C. José Antonio Lazcano Ponce – Director Adjunto de Desarrollo Tecnológico e Innovación
VGG/MFML

"Conacyt, conocimiento que transforma"

MARIO

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación
Dirección de Innovación

DIR.INNOV/D4000/817/2018
Ciudad de México a 14 de mayo de 2018

DR. MAGDALENO DÍAZ BARRIOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN EL CONACYT
Presente:

RECIBIDO MTSN 12:51
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
Órgano Interno de Control

En respuesta a los oficios con números de referencia 38100/L100/0615/2018 y 38100/L100/614/2018 de fecha 27 de abril del año en curso, mediante los cuales se informó el resultado del análisis efectuado a la información proporcionada de las acciones implementadas para la atención de la observación identificada con el No. 2 **“DEFICIENCIAS EN EL EJERCICIO DE RECURSOS POR LOS SUJETOS DE APOYO QUE RECIBIERON APOYOS ECONÓMICOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U003 “INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS”, ESPECÍFICAMENTE EN LAS CONVOCATORIAS 2015 Y 2016”** y a la Observación No. 3 **“PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 69B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2016.”** determinada en la Auditoría 11/2017 correspondientes al Programa Presupuestario U003 **“Innovación Tecnológica para incrementar la productividad de las empresas”** solicitando que a más tardar el 14 de mayo de los corrientes informe y proporcione al Órgano Interno de Control la documentación que acredite el cumplimiento de las instrucciones emitidas por el Secretario Ejecutivo por parte del Comité Técnico Intersecretarial de Innovación, asimismo también a más tardar el 14 de mayo del año en curso se proporcione la documentación que acredite que los proyectos 231341, 231398, 231498, 231678, 231944 y 231173 se turnaron a la Unidad de Asuntos Jurídicos en cumplimiento al Acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S del Comité Técnico Intersecretarial de Innovación, al respecto se informa lo siguiente;

En relación a la Observación No. 2 “DEFICIENCIAS EN EL EJERCICIO DE RECURSOS POR LOS SUJETOS DE APOYO QUE RECIBIERON APOYOS ECONÓMICOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U003 “INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS”, ESPECÍFICAMENTE EN LAS CONVOCATORIAS 2015 Y 2016” se hace de su conocimiento para algunos proyectos lo siguiente:

Proyecto 232141 ✓
Empresa TECNOLOGIA Y PRODUCTOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.
ANEXO 2

En fecha 27 de abril de 2018, fue recibido el oficio con número de referencia 38100/L100/0615/2018 por parte del Área a su digno cargo, en el que informó el resultado del análisis efectuado, determinando dar por atendidas las observaciones emitidas a los rubros **DISEÑO Y PROTOTIPO DE PRUEBAS** y **VINCULACIÓN** y no atendida la observación emitida al rubro **INVESTIGADORES ASOCIADOS**, ratificando el monto a reintegrar por **\$192,000.00 (Ciento noventa y dos mil pesos 00/100 MN)**, asimismo solicitó se diera cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S turnando a la Unidad de Asuntos Jurídicos los casos que procedieran, como es el caso del proyecto 232141.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Página 1 de 15

Acciones realizadas:

1. Al fenecer el plazo otorgado al Sujeto de Apoyo para realizar la solicitud de línea de captura por el monto observado y en cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S, la Dirección de Innovación mediante oficio con número de referencia DIR.INNOV/D4000/748/2018 turnó el proyecto a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la recuperación de los recursos. Se adjunta copia simple del oficio como **Anexo 2.1**

Con esta
acción se
atendió
⊕

Proyecto 230253 ✓
Empresa GRUPO MATSUMA S.A. DE C.V.
ANEXO 3

En fecha 27 de abril de 2018, fue recibido el oficio con número de referencia 38100/L100/0615/2018 por parte del Área a su digno cargo, en el que en el que informó el resultado del análisis efectuado, determinando dar por atendida la observación emitida al rubro **ESTUDIOS COMPARATIVOS TECNOLÓGICOS** y no atendidas las observaciones de los rubros **REGISTRO DE PATENTES, OTROS, VIÁTICOS, SUELDOS Y SALARIOS** y **EQUIPO DE LABORATORIO** por un monto de **\$439,933.55 (Cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos treinta tres pesos 55/100 MN)**, asimismo solicitó se diera cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S turnando a la Unidad de Asuntos Jurídicos los casos que procedieran, como es el caso del proyecto 230253.

1. En fecha 30 de abril de 2018 vía correo electrónico la Dirección de Innovación le notificó al Sujeto de Apoyo mediante oficio DIR.INNOV/D4000/0736/2018, el resultado del análisis realizado por el Área a su digno cargo informándole que se dio por atendida la observación del rubro **ESTADIOS COMPARATIVOS TECNOLÓGICOS** y no atendidas las observaciones a los rubros **REGISTRO DE PATENTES, OTROS, VIÁTICOS, SUELDOS Y SALARIOS** y **EQUIPO DE LABORATORIO** por un monto de **\$439,933.55 (Cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos treinta tres pesos 55/100 MN)**; otorgándole al Sujeto de Apoyo un plazo de 3 días hábiles para solicitar la línea de captura por el monto observado, asimismo se le informó que en caso de fenecer el plazo otorgado se daría cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S, turnando el proyecto a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la recuperación de los recursos. Se adjunta copia simple del oficio y correo electrónico como **Anexo 3.1**
2. En fecha 03 de mayo de 2018, feneció el plazo otorgado al Sujeto de Apoyo para realizar la solicitud de línea de captura.
3. Al fenecer el plazo otorgado al Sujeto de Apoyo para realizar la solicitud de línea de captura por el monto observado y en cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S, la Dirección de Innovación mediante oficio con número de referencia DIR.INNOV/D4000/780/2018 turnó el proyecto a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la recuperación de los recursos. Se adjunta copia simple del oficio como **Anexo 3.2**

idem
C

Proyecto 230735 ✓
Empresa NANOINGREDIENTES BIOACTIVOS, S.A. DE C.V.
ANEXO 5

zh.

En fecha 27 de abril de 2018, fue recibido el oficio con número de referencia 38100/L100/0615/2018 por parte del Área a su digno cargo, en el que informó el resultado del análisis efectuado, determinando dar por atendida la observación emitida al rubros **VIATICOS** y no atendidas las observaciones emitidas a los rubros **OTROS, SERVICIOS EXTERNOS ESPECIALIZADOS A**

TERCEROS NACIONALES y PASAJES, ratificando el monto a reintegrar por **\$212,554.92 (Doscientos doce mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 92/100 MN)**, asimismo solicitó se diera cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S turnando a la Unidad de Asuntos Jurídicos los casos que procedieran, como es el caso del proyecto 230735.

Acciones realizadas:

1. Al fenecer el plazo otorgado al Sujeto de Apoyo para realizar la solicitud de línea de captura por el monto observado y en cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S, la Dirección de Innovación mediante oficio con número de referencia **DIR.INNOV/D4000/755/2018** turnó el proyecto a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la recuperación de los recursos. Se adjunta copia simple del oficio como **Anexo 5.1**

Proyecto 233200 ✓
Empresa SERVIN SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES SA DE CV
ANEXO 7

En fecha 27 de abril de 2018, fue recibido el oficio con número de referencia 38100/L100/0615/2018 por parte del Área a su digno cargo, en el que informó el resultado del análisis efectuado, determinando no dar por atendidas las observaciones emitidas a los rubros **SERVICIOS EXTERNOS ESPECIALIZADOS A TERCEROS NACIONALES, SERVICIOS EXTERNOS ESPECIALIZADOS A TERCEROS EXTRANJEROS y EQUIPO DE COMPUTO**, ratificando el monto a reintegrar por **\$2,525,074.65 (Dos millones quinientos veinticinco mil setenta y cuatro pesos 65/100 MN)**, asimismo solicitó se diera cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S turnando a la Unidad de Asuntos Jurídicos los casos que procedieran, como es el caso del proyecto 233200.

Acciones realizadas:

1. Al fenecer el plazo otorgado al Sujeto de Apoyo para realizar la solicitud de línea de captura por el monto observado y en cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S, la Dirección de Innovación mediante oficio con número de referencia **DIR.INNOV/D4000/766/2018** turnó el proyecto a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la recuperación de los recursos. Se adjunta copia simple del oficio como **Anexo 7.1**

Proyecto 230527 ✓
Empresa OBRATEC S.A. DE C.V.
ANEXO 8

En fecha 27 de abril de 2018, fue recibido el oficio con número de referencia 38100/L100/0615/2018 por parte del Área a su digno cargo, en el que informó el resultado del análisis efectuado, determinando dar por atendidas las observaciones emitidas a los rubros **ESTUDIOS COMPARATIVOS TECNOLOGICOS y GASTO AUDITORIA DEL INFORME FINANCIERO**, dar como parcialmente atendidas las observaciones emitidas a los rubros **DISEÑO Y PROTOTIPOS DE PRUEBAS y SERVICIOS EXTERNOS ESPECIALIZADOS A TERCEROS NACIONALES** y no atendidas las observaciones emitidas a los rubros **OTROS, REGISTRO DE PATENTES Y PROPIEDAD INTELECTUAL. SUELDOS Y SALARIOS, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO DE LABORATORIO y VINCULACIÓN**, ratificando el monto a reintegrar por **\$2,802,101.69 (Dos millones ochocientos dos mil ciento un peso 69/100 MN)**, asimismo solicitó se diera cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S turnando a la Unidad de Asuntos Jurídicos los casos que procedieran, como es el caso del proyecto 230527.

Acciones realizadas:

1. Al fenecer el plazo otorgado al Sujeto de Apoyo para realizar la solicitud de línea de captura por el monto observado y en cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S, la Dirección de Innovación mediante oficio con número de referencia **DIR.INNOV/D4000/751/2018** turnó el proyecto a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la recuperación de los recursos. Se adjunta copia simple del oficio como **Anexo 8.1**

Proyecto **230423**
Empresa **COMERCIALIZADORA AXENTEC, S.A. DE C.V.**
ANEXO **11**

En fecha 27 de abril de 2018, fue recibido el oficio con número de referencia 38100/L100/0615/2018 por parte del Área a su digno cargo, en el que informó el resultado del análisis efectuado, determinando dar por atendida la observación emitida al rubro **REGISTRO DE PATENTES Y PROPIEDAD INTELECTUAL** y no atendidas las observaciones emitidas a los rubros **DISEÑO Y PROTOTIPOS DE PRUEBA, ESTUDIOS COMPARATIVOS TECNOLÓGICOS, OTROS, SERVICIOS EXTERNOS ESPECIALIZADOS A TERCEROS NACIONALES, SUELDOS Y SALARIOS, EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO DE LABORATORIO**, notificando un monto a reintegrar por **\$1,359,150.05 (Un millón trescientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta pesos 05/100 M.N.)**, asimismo solicitó se diera cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S turnando a la Unidad de Asuntos Jurídicos los casos que procedieran, como es el caso del proyecto 230423.

Acciones realizadas:

1. En fecha 30 de abril de 2018 vía correo electrónico la Dirección de Innovación le notificó al Sujeto de Apoyo mediante oficio **DIR.INNOV/D4000/738/2018**, el resultado del análisis realizado por el Área a su digno cargo informándole que se dio por atendida la observación emitida al rubro **REGISTRO DE PATENTES Y PROPIEDAD INTELECTUAL** y no atendidas las observaciones emitidas a los rubros **DISEÑO Y PROTOTIPOS DE PRUEBA, ESTUDIOS COMPARATIVOS TECNOLÓGICOS, OTROS, SERVICIOS EXTERNOS ESPECIALIZADOS A TERCEROS NACIONALES, SUELDOS Y SALARIOS, EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO DE LABORATORIO**, por un monto de **\$1,359,150.05 (Un millón trescientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta pesos 05/100 M.N.)**; otorgándole al Sujeto de Apoyo un plazo de 3 días hábiles para solicitar la línea de captura por el monto observado, asimismo se le informó que en caso de fenecer el plazo otorgado se daría cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S, turnando el proyecto a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la recuperación de los recursos. Se adjunta copia simple del oficio y correo electrónico como **Anexo 11.1**
2. En fecha 03 de mayo de 2018, feneció el plazo otorgado al Sujeto de Apoyo para realizar la solicitud de línea de captura.
3. Al fenecer el plazo otorgado al Sujeto de Apoyo para realizar la solicitud de línea de captura por el monto observado y en cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S, la Dirección de Innovación mediante oficio con número de referencia **DIR.INNOV/D4000/770/2018** turnó el proyecto a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la recuperación de los recursos. Se adjunta copia simple del oficio como **Anexo 11.2**

Proyecto 231094 ✓
Empresa XANTRONIC, S.A DE C.V
ANEXO 13

En fecha 27 de abril de 2018, fue recibido el oficio con número de referencia 38100/L100/0615/2018 por parte del Área a su digno cargo, en el que informó el resultado del análisis efectuado, determinando dar por atendida la observación emitida al rubro **ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN** y no atendidas las observaciones emitidas a los rubros **REGISTRO DE PATENTES Y PROPIEDAD INTELECTUAL, DISEÑO Y PROTOTIPOS DE PRUEBA, SERVICIOS EXTERNOS ESPECIALIZADOS A TERCEROS NACIONALES, EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO DE LABORATORIO y VINCULACIÓN**, notificando el monto a reintegrar por **\$8,235,754.65 (Ocho millones doscientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 65/100 M.N.)**, asimismo solicitó se diera cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S turnando a la Unidad de Asuntos Jurídicos los casos que procedieran, como es el caso del proyecto 231094.

Acciones realizadas:

1. Al no haber atendido la notificación para la aclaración y/o justificación de las observaciones emitidas en la **Observación No. 2 Anexo 13** y en cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S, la Dirección de Innovación mediante oficio con número de referencia DIR.INNOV/D4000/654/2018 turnó el proyecto a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la recuperación de los recursos. Se adjunta copia simple del oficio como **Anexo 13.1**

Proyecto 231264 ✓
Empresa INDUSTRIAS EN SERVICIOS PLASTICOS MANUFACTURA, S.A.P.I. DE C.V.
ANEXO 17

En fecha 27 de abril de 2018, fue recibido el oficio con número de referencia 38100/L100/0615/2018 por parte del Área a su digno cargo, en el que informó el resultado del análisis efectuado, determinando dar por atendidas las observaciones emitidas a los rubros **OTROS y VINCULACION** y no atendida la observación emitida al rubro **DISEÑO Y PROTOTIPOS DE PRUEBAS**, notificando un nuevo monto a reintegrar por **\$81,037.61 (Ochenta y un mil treinta y siete pesos 61/100 M.N.)**.

Acciones realizadas:

1. En fecha 30 de abril de 2018 vía correo electrónico la Dirección de Innovación le notificó al Sujeto de Apoyo mediante oficio **DIR.INNOV/D4000/735/2018**, el resultado del análisis realizado por el Área a su digno cargo informándole que se dio por atendidas las observaciones emitidas a los rubros **OTROS y VINCULACION** y no atendida la observación emitida al rubro **DISEÑO Y PROTOTIPOS DE PRUEBAS**, por un monto de **\$81,037.61 (Ochenta y un mil treinta y siete pesos 61/100 M.N.)**; otorgándole al Sujeto de Apoyo un plazo de 3 días hábiles para solicitar la línea de captura por el monto observado, asimismo se le informó que en caso de fenecer el plazo otorgado se daría cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S, turnando el proyecto a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la recuperación de los recursos. Se adjunta copia simple del oficio y correo electrónico como **Anexo 17.1**

2. En fecha 07 de mayo de 2018 el Sujeto de Apoyo reintegró el monto notificado como resultado del análisis efectuado a la información proporcionada por la cantidad **\$81,037.61 (Ochenta y un mil treinta y siete pesos 61/100 M.N.)**, ante la Institución Bancaria SANTANDER. Se adjunta en copia simple del comprobante de pago y el comprobante SIAFF como **Anexo 17.2**

Integrar esta información en la copia de recuperación y registrar el formato de la cuenta

Se solicita tener como solventada la observación del Anexo 17 emitido por el Área a su cargo, al haber solventado el Sujeto de Apoyo con documentación y con el reintegrado del monto no solventado.

Proyecto 231312 ✓
Empresa GALAZ SCIENCE AND ENGINEERING, S.A. DE C.V.
ANEXO 18

En fecha 27 de abril de 2018, fue recibido el oficio con número de referencia 38100/L100/0615/2018 por parte del Área a su digno cargo, en el que informó el resultado del análisis efectuado, determinando dar por atendida la observación emitida al rubro **EQUIPO DE LABORATORIO** y no atendida las observaciones emitidas a los rubros **SERVICIOS EXTERNOS ESPECIALIZADOS A TERCEROS NACIONALES y VINCULACION**, notificando un nuevo monto a reintegrar por **\$587,803.12 (Quinientos ochenta y siete mil ochocientos tres pesos 12/100 M.N.)**.

1. En fecha 30 de abril de 2018 vía correo electrónico la Dirección de Innovación le notificó al Sujeto de Apoyo mediante oficio **DIR.INNOV/D4000/737/2018**, el resultado del análisis realizado por el Área a su digno cargo informándole que se dio dar por atendida la observación emitida al rubro **EQUIPO DE LABORATORIO** y no atendidas las observaciones emitidas a los rubros **SERVICIOS EXTERNOS ESPECIALIZADOS A TERCEROS NACIONALES y VINCULACION**, por un monto de **\$587,803.12 (Quinientos ochenta y siete mil ochocientos tres pesos 12/100 M.N.)**; otorgándole al Sujeto de Apoyo un plazo de 3 días hábiles para solicitar la línea de captura por el monto observado, asimismo se le informó que en caso de fenecer el plazo otorgado se daría cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S, turnando el proyecto a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la recuperación de los recursos. Se adjunta copia simple del oficio y correo electrónico como **Anexo 18.1**
2. En fecha 10 de mayo de 2018 el Sujeto de Apoyo reintegró el monto notificado como resultado del análisis efectuado a la información proporcionada por la cantidad de **\$587,803.12 (Quinientos ochenta y siete mil ochocientos tres pesos 12/100 M.N.)**, ante la Institución Bancaria Banrejo. Se adjunta en copia simple el comprobante de pago y el comprobante SIAFF como **Anexo 18.2**

Integrar esta información en la copia de recuperación y tener el SIAFF formato

Se solicita tener como solventada la observación del Anexo 18 emitido por el Área a su cargo, al haber solventado el Sujeto de Apoyo con documentación y con el reintegrado del monto no solventado.

31.

Proyecto: 231815
EMPRESA: HEALTHCARE BUSINESS AND COMPUTER TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.
ANEXO: 19

En fecha 27 de abril de 2018, fue recibido el oficio con número de referencia 38100/L100/0615/2018 por parte del Área a su digno cargo, en el que informó el resultado del análisis efectuado, determinando dar como parcialmente atendidas las observaciones emitidas a los rubros **DISEÑO Y PROTOTIPOS DE PRUEBAS, SERVICIOS EXTERNOS ESPECIALIZADOS A TERCEROS NACIONALES y VINCULACIÓN** y no atendida la observación emitida al rubro **ESTUDIOS COMPARATIVOS TECNOLOGICOS**, notificando el nuevo monto a reintegrar por **\$264,699.73 (Doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos 73/100 MN)**.

Acciones realizadas:

1. En fecha 30 de abril de 2018 vía correo electrónico la Dirección de Innovación le notificó al Sujeto de Apoyo mediante oficio de número de referencia **DIR.INNOV/D4000/734/2018**, el resultado del análisis realizado por el Área a su digno cargo informándole que se dieron como parcialmente atendidas las observaciones emitidas a los rubros **DISEÑO Y PROTOTIPOS DE PRUEBAS, SERVICIOS EXTERNOS ESPECIALIZADOS A TERCEROS NACIONALES y VINCULACIÓN** y no atendida la observación emitida al rubro **ESTUDIOS COMPARATIVOS TECNOLOGICOS** por un monto de **\$264,699.73 (Doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos 73/100 M.N.)**, otorgándole al Sujeto de Apoyo un plazo de 3 días hábiles para solicitar la línea de captura por el monto observado, asimismo se le informó que en caso de fenecer el plazo otorgado se daría cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S, turnando el proyecto a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la recuperación de los recursos. Se adjunta copia simple del oficio y correo electrónico como **Anexo 19.1**
2. En fecha 08 de mayo de 2018, el Sujeto de Apoyo reintegro el monto notificado Se exhibe comprobante de pago realizado por el Sujeto de Apoyo ante la Institución Bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE, por el monto notificado, asimismo se adjunta la validación realizada por el Sistema de Administración Financiera SIAFF, como **Anexo 19.2**

Integrar en "Requerimientos y Requerimientos" formato

Se solicita tener como solventada la observación del Anexo 19 emitido por el Área a su cargo, al haber solventado el Sujeto de Apoyo con documentación y con el reintegrado del monto no solventado.

Proyecto 231447 ✓
Empresa COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE TRANSFORMACION ECOLOGICA, S.A. DE C.V.
ANEXO 21

En fecha 27 de abril de 2018, fue recibido el oficio con número de referencia 38100/L100/0615/2018 por parte del Área a su digno cargo, en el que informó el resultado del análisis efectuado, determinando dar por atendida la observación emitida al rubro **DISEÑO Y PROTOTIPOS DE PRUEBA**, dar como parcialmente atendida la observación emitida al rubro **VINCULACIÓN** y no atendidas las observaciones emitidas a los rubros **SERVICIOS EXTERNOS ESPECIALIZADOS A**

3/

TERCEROS NACIONALES y PLANTA PILOTO EXPERIMENTAL, ratificando el monto a reintegrar por **\$3,110,250.00 (Tres millones ciento diez mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MN)**, asimismo solicitó se diera cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S turnando a la Unidad de Asuntos Jurídicos los casos que procedieran, como es el caso del proyecto 231447.

Acciones realizadas:

1. Al fenecer el plazo otorgado al Sujeto de Apoyo para realizar la solicitud de línea de captura por el monto observado y en cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S, la Dirección de Innovación mediante oficio con número de referencia **DIR.INNOV/D4000/762/2018** turnó el proyecto a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la recuperación de los recursos. Se adjunta copia simple del oficio como **Anexo 21.1**

Proyecto 231502 ✓
Empresa AQUAINNOVA TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.
ANEXO 22

En fecha 27 de abril de 2018, fue recibido el oficio con número de referencia 38100/L100/0615/2018 por parte del Área a su digno cargo, en el que informó el resultado del análisis efectuado, determinando dar por parcialmente atendidas las observaciones emitidas al rubro **SERVICIOS EXTERNOS ESPECIALIZADOS A TERCEROS NACIONALES**, ratificando el monto a reintegrar por **\$79,759.03 (Setenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve pesos 03/100 MN)**, asimismo solicitó se diera cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S turnando a la Unidad de Asuntos Jurídicos los casos que procedieran, como es el caso del proyecto 231502.

Acciones realizadas:

1. Al fenecer el plazo otorgado al Sujeto de Apoyo para realizar la solicitud de línea de captura por el monto observado y en cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S, la Dirección de Innovación mediante oficio con número de referencia **DIR.INNOV/D4000/756/2018** turnó el proyecto a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la recuperación de los recursos. Se adjunta copia simple del oficio como **Anexo 22.1**

Proyecto No. 231619 ✓
Empresa BIOSISTEMAS Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.
ANEXO 23

En fecha 27 de abril de 2018, fue recibido el oficio con número de referencia 38100/L100/0615/2018 por parte del Área a su digno cargo, en el que informó el resultado del análisis efectuado, determinando dar por atendida la observación emitida al rubro **ESTUDIOS COMPARATIVOS TECNOLÓGICOS**, y como parcialmente atendidas las observaciones emitidas a los rubros **DISEÑO Y PROTOTIPOS DE PRUEBA, SERVICIOS EXTERNOS ESPECIALIZADOS A TERCEROS NACIONALES y PLANTA PILOTO EXPERIMENTAL**, ratificando el monto a reintegrar por **\$841,500.00 (Ochocientos cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, asimismo solicitó se diera cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S turnando a la Unidad de Asuntos Jurídicos los casos que procedieran, como es el caso del proyecto 231619.

Acciones realizadas:

1. Al fenecer el plazo otorgado al Sujeto de Apoyo para realizar la solicitud de línea de captura por el monto observado y en cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S, la Dirección de Innovación mediante oficio con número de referencia **DIR.INNOV/D4000/763/2018** turnó el proyecto a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la recuperación de los recursos. Se adjunta copia simple del oficio como **Anexo 23.1**

Proyecto No. 231620
Empresa DESARROLLOS BIOMÉDICOS Y BIOTECNOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ANEXO 26

En fecha 27 de abril de 2018, fue recibido el oficio con número de referencia 38100/L100/0615/2018 por parte del Área a su digno cargo, en el que informó el resultado del análisis efectuado, determinando no dar por atendidas las observaciones emitidas a los rubros **DISEÑO Y PROTOTIPOS DE PRUEBA, INVESTIGADORES ASOCIADOS, OTROS, SERVICIOS EXTERNOS ESPECIALIZADOS A TERCEROS NACIONALES, SUELDOS Y SALARIOS, GASTO AUDITORIA DEL INFORME FINANCIERO, PLANTA PILOTO EXPERIMENTALES, EQUIPO DE LABORATORIO y VINCULACIÓN**, ratificando el monto a reintegrar por **\$13,012,702.00 (Trece millones doce mil setecientos dos pesos 00/100 MN)**, asimismo solicitó se diera cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S turnando a la Unidad de Asuntos Jurídicos los casos que procedieran, como es el caso del proyecto 231620.

Acciones realizadas:

1. Al fenecer el plazo otorgado al Sujeto de Apoyo para realizar la solicitud de línea de captura por el monto observado y en cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S, la Dirección de Innovación mediante oficio con número de referencia **DIR.INNOV/D4000/769/2018** turnó el proyecto a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la recuperación de los recursos. Se adjunta copia simple del oficio como **Anexo 26.1**

Proyecto 232143
Empresa SOMERSET TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.
ANEXO 27

En fecha 27 de abril de 2018, fue recibido el oficio con número de referencia 38100/L100/0615/2018 por parte del Área a su digno cargo, en el que informó el resultado del análisis efectuado, determinando dar por atendidas las observaciones emitidas a los rubros **ESTUDIOS COMPARATIVOS TECNOLÓGICOS, SERVICIOS EXTERNOS ESPECIALIZADOS A TERCEROS EXTRANJEROS y ESCALAMIENTO Y PLANTA PILOTO**, dar como parcialmente atendidas las observaciones emitidas a los rubros **DISEÑO Y PROTOTIPOS DE PRUEBA y SERVICIOS EXTERNOS ESPECIALIZADOS A TERCEROS NACIONALES** y como no atendidas las observaciones emitidas a los rubros **INVESTIGADORES ASOCIADOS y VINCULACIÓN**, ratificando el monto a reintegrar por **\$785,369.57 (Setecientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos 57/100 MN)**, asimismo solicitó se diera cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S turnando a la Unidad de Asuntos Jurídicos los casos que procedieran.

Acciones realizadas:

1. En fecha 08 de mayo de 2018 vía correo electrónico la Dirección de Innovación le notificó al Sujeto de Apoyo mediante oficio DIR.INNOV/D4000/0797/2018, el resultado del análisis realizado por el Área a su digno cargo informándole que se dio por atendida la observación del rubro **ESTUDIOS COMPARATIVOS TECNOLOGICOS, SERVICIOS EXTERNOS ESPECIALIZADOS A TERCEROS EXTRANJEROS y ESCALAMIENTO Y PLANTA PILOTO**, como parcialmente atendidas las observaciones emitidas a los rubros **DISEÑO Y PROTOTIPOS DE PRUEBA y SERVICIOS EXTERNOS ESPECIALIZADOS A TERCEROS NACIONALES** y como no atendidas las observaciones emitidas a los rubros **INVESTIGADORES ASOCIADOS y VINCULACION** por un monto de **\$785,369.57 (Setecientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos 57/100 MN)**; otorgándole al Sujeto de Apoyo un plazo de 3 días hábiles para solicitar la línea de captura por el monto observado; asimismo se le informó que en caso de fenecer el plazo otorgado se daría cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S, informando a la Unidad de Asuntos Jurídicos el monto a recuperar adicional derivado de las observaciones emitidas en la Auditoría 11/2017. Se adjunta copia simple del oficio y correo electrónico como **Anexo 27.1**
2. En fecha 10 de mayo de 2018; feneció el plazo otorgado al Sujeto de Apoyo para realizar la solicitud de línea de captura.
3. Al fenecer el plazo otorgado al Sujeto de Apoyo para realizar la solicitud de línea de captura por el monto observado se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos mediante oficio con numero de referencia **DIR.INNOV/D4000/816/2018**, las observaciones emitidas, así como el monto adicional a reintegrar derivado de las mismas. Oficio que se adjunta en copia simple como **Anexo 27.2**

Cabe mencionar que el proyecto 232143 durante el Proceso de Cierre llevado a cabo por esta Dirección, presentó un incumplimiento a lo previsto en la Normatividad del Programa, al no reintegrar el monto de \$514,056.00 (Quinientos catorce mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), por subejercicios descritos en el Reporte Financiero de la Plataforma Electrónica del PEI.

En consecuencia, de lo anterior, el caso fue presentado al Comité Técnico Intersecretarial de Innovación en su Vigésima Sesión Extraordinaria, celebrada el día 09 de agosto de 2017 en la que se instruyó al Secretario Ejecutivo mediante acuerdo **17-CTII-Extraord.20-2017-S** turnar el caso a la Unidad de Asuntos Jurídicos.

En tal virtud, en fecha 22 de noviembre de 2017, mediante oficio con número de referencia DIR.INNOV/D4000/2453/2017 dando cumplimiento a lo instruido por el Comité Técnico Intersecretarial de Innovación, se procedió a turnar el proyecto **232143** a la Unidad de Asuntos Jurídicos para proceder a la recuperación de los recursos observados, se anexa en copia simple el oficio descrito anteriormente como **Anexo 27.3**

Proyecto 231911
Empresa GLOBALMET, S.A.P.I. DE C.V.
ANEXO 28

En fecha 27 de abril de 2018, fue recibido el oficio con número de referencia 38100/L100/0615/2018 por parte del Área a su digno cargo, en el que informó el resultado del análisis efectuado, determinando dar por parcialmente atendidas las observaciones emitidas al rubro **SERVICIOS EXTERNOS ESPECIALIZADOS A TERCEROS NACIONALES**, ratificando el monto a reintegrar por **\$239,450.00 (Doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 MN)**, asimismo solicitó se diera cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S turnando a la Unidad de Asuntos Jurídicos los casos que procedieran, como es el caso del proyecto 231911.

Acciones realizadas:

1. Al fenecer el plazo otorgado al Sujeto de Apoyo para realizar la solicitud de línea de captura por el monto observado y en cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S, la Dirección de Innovación mediante oficio con número de referencia **DIR.INNOV/D4000/767/2018** turnó el proyecto a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la recuperación de los recursos. Se adjunta copia simple del oficio como **Anexo 28.1**

RESPECTO A LA RECOMENDACIÓN CORRECTIVA DE LA OBSERVACIÓN 2

En relación a la Observación Correctiva, referente se solicite...de manera particular considere el resultado de las evaluaciones técnicas in situ practicadas por evaluadores del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados "RCEA" a los proyectos números 231619, 231447, 233549, 231305, y 230527 (oficio 38100/L100/0005/2018) en caso de que los argumentos presentados por éstos no solventen los señalamientos efectuados, presentar al CTII a efecto de que éste dictamine y apruebe las sanciones que correspondan de conformidad con la normativa del programa:

Se informa lo siguiente:

Los casos fueron presentados al Comité Técnico Intersecretarial de Innovación en la Sesión Vigésimosegunda Sesión Extraordinaria a efecto de que éste Órgano Colegiado dictaminara y aprobara las sanciones que correspondieran de conformidad con la normativa del programa, determinado mediante acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S lo siguiente:

Sancionar a los proyectos de acuerdo al sistema de sanciones basadas en acumulación de puntos negativos:

- 230253 1 punto
- 230527 1 punto
- 233549 1 punto
- 231619 0 puntos

Describir en el siguiente a qué sanción corresponde

Se anexa en copia simple del acuerdo y copia simple de los oficios de notificación como Anexo C.1.

En relación a la Observación No. 3 "PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 69B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2016.", se hace de su conocimiento para algunos proyectos lo siguiente:

Proyecto 231341

Empresa TIS CONSULTING GROUP MEXICO S.A. DE C.V.

Observación 3

En fecha 27 de abril de 2018, fue recibido el oficio con número de referencia 38100/L100/0614/2018 por parte del Área a su digno cargo, en el que solicitó que a más tardar el 14 de mayo del año en curso se proporcione la documentación que acredite que el proyecto 231341 de la empresa **TIS CONSULTING GROUP MEXICO S.A. DE C.V.** se turnó a la Unidad de Asuntos Jurídicos en cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S.

Acciones realizadas:

1. En fecha 27 de abril de 2018 vía correo electrónico la Dirección de Innovación le notificó al Sujeto de Apoyo, el resultado del análisis realizado por el Área a su digno cargo mediante el cual da por no atendidas las observaciones a los rubros **DISEÑO Y PROTOTIPO DE PRUEBAS y ESTUDIOS COMPARATIVOS TECNOLÓGICOS**, reiterándole un monto a reintegrar por **\$222,500.00 (Doscientos Veintidós mil quinientos pesos 00/100 MN)** otorgándole al Sujeto de Apoyo un plazo de 3 días hábiles para solicitar la línea de captura por el monto observado, asimismo se le informó que en caso de fenecer el plazo otorgado se daría cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S. Se adjunta correo electrónico como **Anexo 1**
2. En fecha 02 de mayo de 2018, feneció el plazo otorgado al Sujeto de Apoyo para realizar la solicitud de línea de captura.
3. Al fenecer el plazo otorgado al Sujeto de Apoyo para realizar la solicitud de línea de captura por el monto observado y en cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S, la Dirección de Innovación mediante oficio con número de referencia DIR.INNOV/D4000/0745/2018 turnó el proyecto a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la recuperación de los recursos. Se adjunta copia simple del oficio como **Anexo 2**

Proyecto 231398

Empresa TIS CONSULTING GROUP MEXICO S.A. DE C.V.

Observación 3

En fecha 27 de abril de 2018, fue recibido el oficio con número de referencia 38100/L100/0614/2018 por parte del Área a su digno cargo, en el que solicitó que a más tardar el 14 de mayo del año en curso se proporcione la documentación que acredite que el proyecto 231398 de la empresa **TIS CONSULTING GROUP MEXICO S.A. DE C.V.** se turnó a la Unidad de Asuntos Jurídicos en cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S.

Acciones realizadas:

1. En fecha 27 de abril de 2018 vía correo electrónico, la Dirección de Innovación le notificó al Sujeto de Apoyo, el resultado del análisis realizado por el Área a su digno cargo mediante el cual da por no atendidas las observaciones a los rubros **DISEÑO Y PROTOTIPO DE PRUEBAS y ESTUDIOS COMPARATIVOS TECNOLÓGICOS**, reiterándole el monto a reintegrar por **\$323,750.00 (Trescientos veintitrés mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN)**, otorgándole al Sujeto de Apoyo un plazo de 3 días hábiles para solicitar la línea de captura por el monto observado, asimismo se le informó que en caso de fenecer el plazo otorgado se daría cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S. Se adjunta correo electrónico como **Anexo 3**.
2. En fecha 02 de mayo de 2018, feneció el plazo otorgado al Sujeto de Apoyo para realizar la solicitud de línea de captura.
3. Al fenecer el plazo otorgado al Sujeto de Apoyo para realizar la solicitud de línea de captura por el monto observado y en cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extord.22-2018-S, la Dirección de Innovación mediante oficio con número de referencia DIR.INNOV/D4000/0746/2018 turnó el proyecto a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la recuperación de los recursos. Se adjunta copia simple del oficio como **Anexo 4**.

Proyecto 231678

Empresa MAEVE CONSULTORES, S.A. DE C.V.

Observación 3

En fecha 27 de abril de 2018, fue recibido el oficio con número de referencia 38100/L100/0614/2018 por parte del Área a su digno cargo, en el que solicitó que a más tardar el 14 de mayo del año en curso se proporcione la documentación que acredite que el proyecto 231678 de la empresa **MAEVE CONSULTORES, S.A. DE C.V.** se turnó a la Unidad de Asuntos Jurídicos en cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S.

Acciones realizadas:

1. En fecha 27 de abril de 2018 vía correo electrónico, la Dirección de Innovación le notificó al Sujeto de Apoyo, el resultado del análisis realizado por la Unidad a su digno cargo mediante el cual da por no atendida la observación al rubro **SERVICIOS EXTERNOS ESPECIALIZADOS A TERCEROS NACIONALES**, reiterándole un monto a reintegrar por **\$301,714.32 (Trescientos un mil setecientos catorce pesos 00/100 MN)** otorgándole al Sujeto de Apoyo un plazo de 3 días hábiles para solicitar la línea de captura por el monto observado, asimismo se le informó que en caso de fenecer el plazo otorgado se daría cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S. Se adjunta correo electrónico como **Anexo 5**.
2. En fecha 02 de mayo de 2018, feneció el plazo otorgado al Sujeto de Apoyo para realizar la solicitud de línea de captura.
3. Al fenecer el plazo otorgado al Sujeto de Apoyo para realizar la solicitud de línea de captura por el monto observado y en cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extord.22-2018-S, la Dirección de Innovación mediante oficio con número de referencia DIR.INNOV/D4000/0743/2018 turnó el proyecto a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la recuperación de los recursos. Se adjunta copia simple del oficio como **Anexo 6**.

Proyecto 231498
Empresa SUNBIONICS, S.A. DE C.V
Observación 3

En fecha 27 de abril de 2018, fue recibido el oficio con número de referencia 38100/L100/0614/2018 por parte del Área a su digno cargo, en el que solicitó que a más tardar el 14 de mayo del año en curso se proporcione la documentación que acredite que el proyecto 231498 de la empresa **SUNBIONICS, S.A. DE C.V.** se turnó a la Unidad de Asuntos Jurídicos en cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S.

Acciones realizadas:

1. En fecha 13 de marzo de 2018, feneció el plazo otorgado al Sujeto de Apoyo para realizar la solicitud de línea de captura.
2. Al fenecer el plazo otorgado al Sujeto de Apoyo para realizar la solicitud de línea de captura por el monto observado y en cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extord.22-2018-S, la Dirección de Innovación mediante oficio con número de referencia DIR.INNOV/D4000/0649/2018 turnó el proyecto a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la recuperación de los recursos. Se adjunta copia simple del oficio como **Anexo 7**.

Proyecto 231944
Empresa VENTAJA DE NEGOCIACION SA DE CV
Observación 3

En fecha 27 de abril de 2018, fue recibido el oficio con número de referencia 38100/L100/0614/2018 por parte del Área a su digno cargo, en el que solicitó que a más tardar el 14 de mayo del año en curso se proporcione la documentación que acredite que el proyecto 231944 de la empresa **VENTAJA DE NEGOCIACION SA DE CV** se turnó a la Unidad de Asuntos Jurídicos en cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S.

Acciones realizadas:

1. Al no haber atendido la notificación para la aclaración y/o justificación de las observaciones emitidas en la **Observación No. 3 Anexo 1** y en cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S, la Dirección de Innovación mediante oficio con número de referencia DIR.INNOV/D4000/655/2018 turnó el proyecto a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la recuperación de los recursos. Se adjunta copia simple del oficio como **Anexo 8**.

Proyecto 231173
Empresa NPC BUSINESS SOLUTIONS SA DE CV
Observación 3

En fecha 27 de abril de 2018, fue recibido el oficio con número de referencia 38100/L100/0614/2018 por parte del Área a su digno cargo, en el que solicitó que a más tardar el 14 de mayo del año en curso se proporcione la documentación que acredite que el proyecto 231173 de la empresa **NPC BUSINESS SOLUTIONS SA DE CV** se turnó a la Unidad de Asuntos Jurídicos en cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S.

Acciones realizadas:

1. En fecha 04 de mayo de 2018, mediante oficio con número de referencia **DIR.INNOV/D4000/764/2018**, en cumplimiento al acuerdo 13-CTII-Extraord.22-2018-S se procedió a informar a la Unidad de Asuntos Jurídicos las observaciones emitidas en la Auditoría 11/2017 Observación No. 3 Anexo 1, referentes al proyecto 231173 para los efectos legales correspondientes. Se adjunta copia simple del oficio como **Anexo 9**.

Es importante mencionar que en fecha 29 de noviembre de 2017, mediante oficio con número de referencia DIR.INNOV/D4000/2512/2017 el proyecto 231173 fue turnado a la Unidad de Asuntos Jurídicos al no haber solventado las observaciones emitidas al proyecto durante el proceso de Cierre Técnico Financiero llevado a cabo por la Dirección de Innovación por un monto observado por \$807,516.00 pesos. Se adjunta copia simple del oficio como **Anexo 10**.

Asimismo, es también importante mencionar que el monto observado por el Área a su digno cargo no modifico el monto que fue notificado por la Dirección de Innovación a la Unidad de Asuntos Jurídicos en el oficio DIR.INNOV/D4000/2512/2017 por la cantidad a recuperar por \$807,516.00 pesos, porque los \$322,628.42 que fueron generados por sus observaciones en los gastos del rubro de Servicio nacionales, también fueron gastos observados por la Dirección de Innovación por situaciones diversas, por lo anterior solo se aumentaron las observaciones al proyecto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



MTRO. HUGO NICOLÁS PÉREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INNOVACIÓN

C.c.p M.C. José Antonio Lazcano Ponce – Director Adjunto de Desarrollo Tecnológico e Innovación